



MUNICIPALIDAD DE CURARREHUE

Municipalidad de Curarrehue
Secretaría Municipal

DECRETO EXENTO N° 300 /.-

Curarrehue, 13 de Febrero de 2020.
LA ALCALDIA DECRETO HOY LO
QUE SIGUE:

VISTOS:

1.- El contrato de Comodato, suscrito con esta fecha entre la Municipalidad de Curarrehue y Mesa Mujer Rural Artesanas y Productoras Agrícolas.

2.- El Acuerdo N° 756 de Reunión Ordinaria N° 116 de fecha 05.02.2020, adoptado en forma unánime por el Concejo Municipal

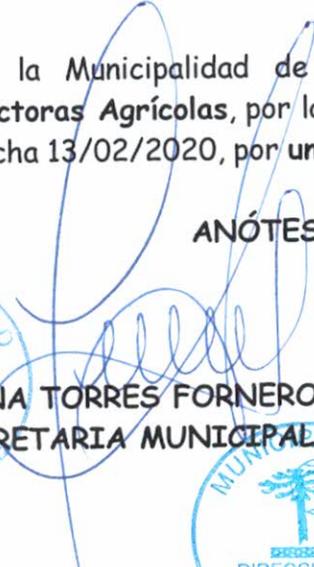
3.- El Decreto N° 1609 de fecha 06.12.2016, donde Asume el Cargo y las Funciones de Alcalde Titular de la Comuna de Curarrehue.

4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO:

1.- **APRUEBASE**, el contrato de Comodato, suscrito entre la Municipalidad de Curarrehue y la Mesa Mujer Rural Artesanas y Productoras Agrícolas, por la Infraestructura de la Inforuka del sector de Catripulli, de fecha 13/02/2020, por un periodo de 3 años, renovables

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


YASNA TORRES FORNEROD
SECRETARIA MUNICIPAL


ABEL PAINEFILO BARRIGA
ALCALDE


Dirección de Control

APB/YTF/MUP/ytf.

- Of. de Partes. Canu 12.03.2020
- Interesado.
- Secretaria Municipal
- Unidad de Control. enviado correo
- Dirección de Obras. 12-03-20 Aduele
- Carpeta



Municipalidad de Curarrehue
Secretaría Municipal

CONTRATO DE COMODATO

En Curarrehue, a 13 de Febrero del 2019, entre la Municipalidad de Curarrehue, Rut N° 69.252.400-4, representada por su Alcalde don Abel Painefilo Barriga, Céd. de Identidad N° 10.372.496-1, con domicilio en Avenida Estadio N° 550 de Curarrehue, cuya Personería Jurídica consta en el Decreto N° 1609 del 2016 donde Asume el Cargo y las Funciones de Alcalde Titular de la Comuna de Curarrehue, que declara Electo Alcalde de la comuna de Curarrehue, y por la otra parte doña Viviana Paillalef Paillalef Cédula de Identidad N° 12.743.211-2, Mesa Mujer Rural Artesanas y Productoras Agrícolas, cuya personalidad Jurídica consta en N° PJ 1170 de fecha 28/12/2010, N° 25149 Inscripción R.C., se suscribe el presente Comodato.

PRIMERO : La **Municipalidad de Curarrehue** es propietario de la infraestructura denominado Inforuka en el sector de Catripulli, Ubicada en camino Internacional, sector Catripulli, comuna de Curarrehue, de una superficie construida de 18 m².

SEGUNDO : La **Mesa Mujer Rural Artesanas y Productoras Agrícolas**, en uso de sus facultades como persona Jurídica, solicita al Municipio, la entrega en comodato de la infraestructura, singularizada en la cláusula precedente, para exhibición y difusión de información de Organizaciones Comunitarias del sector y emprendimientos locales.

TERCERO : El Concejo Municipal, mediante Acuerdo N° 756 de fecha 05/02/2020, aprobó por unanimidad entregar en Comodato a la **Mesa Mujer Rural Artesanas y Productoras Agrícolas** por un periodo de 3 años, la Infraestructura cuenta con, baño completo, salón multipropósito, todo en buenas condiciones.

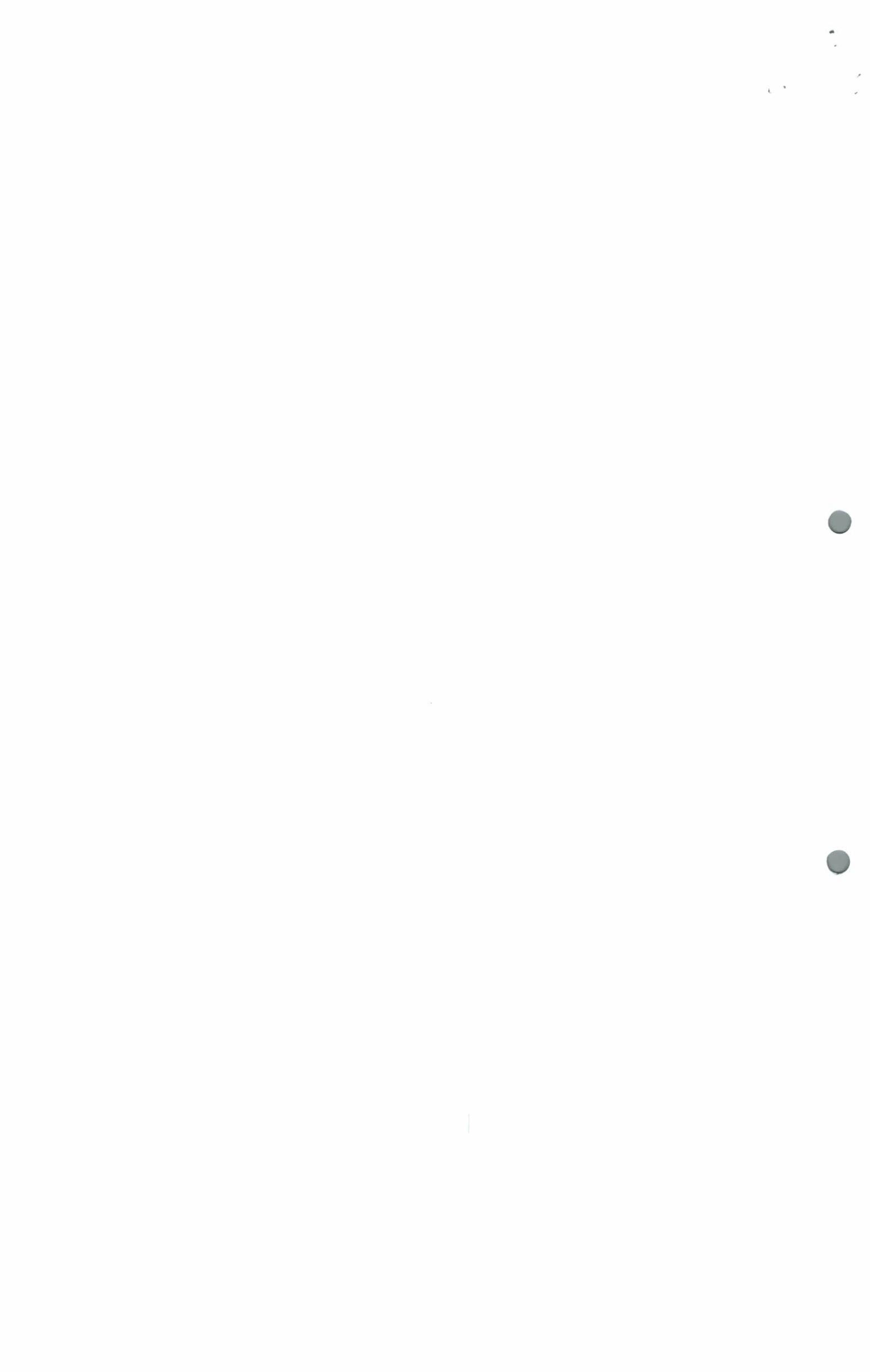
CUARTO : La **Mesa Mujer Rural Artesanas y Productoras Agrícolas**, se compromete a cancelar el consumo de luz y agua generado a partir de la fecha del presente contrato de comodato y mientras este tenga vigencia.

QUINTO : El presente comodato de la infraestructura de la Inforuka tendrá el carácter de Comunitario e informativo, por lo cual su uso deberá estar abierto a entregar información de las demás Organizaciones Comunitarias del sector y emprendimientos locales.

SEXTO : El presente comodato podrá ser renovado automáticamente, como así mismo se faculta a cualquiera de las partes a ponerle término anticipado, dando aviso con 120 días de anticipación.

SEPTIMO : En caso de daños a la infraestructura el comodatario asume la responsabilidad de hechos propios o de terceros, sin perjuicio del deber de mantención referente a las expensas ordinarias o locativas.

OCTAVO : Causal de pérdida del Comodato, será cuando la **Mesa Mujer Rural Artesanas y Productoras Agrícolas**, no cuente con vigencia de su Personalidad Jurídica.





MUNICIPALIDAD DE CURARREHUE

Municipalidad de Curarrehue
Secretaría Municipal

NOVENO : La Mesa Mujer Rural Artesanas y Productoras Agrícolas, no podrá arrendar la inforuka con fines lucrativos.

DÉCIMO : Se firma el presente Contrato de Comodato, en seis ejemplares, quedando uno en poder de la **Mesa Mujer Rural Artesanas y Productoras Agrícolas** y cinco en poder de la Municipalidad.(Dirección de Obras, Unidad de Control, Secretaría Municipal, carpeta de la Organización.


VIVIVNA PAILLALEF PAILLALEF
PRESIDENTE MESA MUJER RURAL
ARTESANAS Y PRODUCTORAS AGRICOLAS


ABEL PAINEFIO BARRIGA
ALCALDE



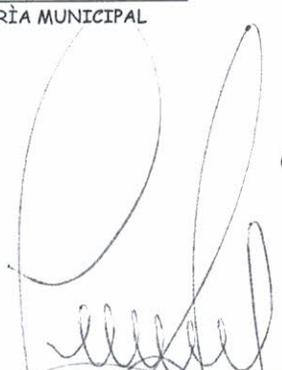

YASNA TORRES FORNEROD
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



MUNICIPALIDAD DE KURAREWE

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CURARREHUE
SECRETARÍA MUNICIPAL

CERTIFICADO N° 037


YASNA TORRES FORNEROD, Secretaria Municipal de la Municipalidad de Curarrehue, quien suscribe certifica que:

El Concejo Municipal en Reunión Ordinaria N° 116 de fecha 05/02/2020, Mediante Acuerdo N°756 **APRUEBA POR UNANIMIDAD**, CONTRATO COMODATO DE MESA MUJER RURAL ARTESANAS Y PRODUCTORAS AGRICOLAS POR LA INFORUKA DEL SECTOR DE CATRIPULLI, POR UN PERIODO DE 3 AÑOS.

Se extiende el presente certificado, para los fines que estime conveniente



MUNICIPALIDAD DE KURAREWE
Curarrehue, 13 de febrero 2020